



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

La Plata 05 OCT. 2022

FOLIO

Nº 003932

VISTO el expediente administrativo Nº 4061-1199584/22; y,

CONSIDERANDO:

Que, en aquel marco; y, en particular a lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar las conductas eventualmente punibles en el marco de la Ley Nº 14.656 de Empleo Público;

Que, concretamente, corresponde esclarecer la desaparición de actas de inspección entregadas al trabajador Santos Mauricio BRITES –Legajo Nº16.910-, personal de planta permanente con ingreso en este municipio el 01/05/2011, revistando actualmente en el agrupamiento de apoyo en la D. G. de Contralor, Planificación y Coordinación de Eventos, de la Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación de los hechos corresponde procederse al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Sumariante a fin de llevar adelante el correspondiente sumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Secretaría Legal y Técnica de este municipio ha propuesto al Director y/o Directora de Sumarios a fin de llevar adelante el procedimiento sumarial.-

Por ello,

EL SEÑOR INTENDENTE

DECRETA

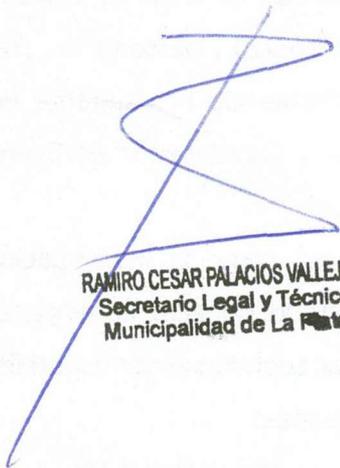
ARTÍCULO 1º.- Instrúyase sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto al hecho denunciado referente a la desaparición de actas de infracción asignadas al trabajador Santos Mauricio BRITES –Legajo Nº16.910-, personal de planta permanente con ingreso en este municipio el 01/05/2011, revistando actualmente en el agrupamiento de apoyo en la Dirección General de Contralor, Planificación y Coordinación de Eventos de la Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano.

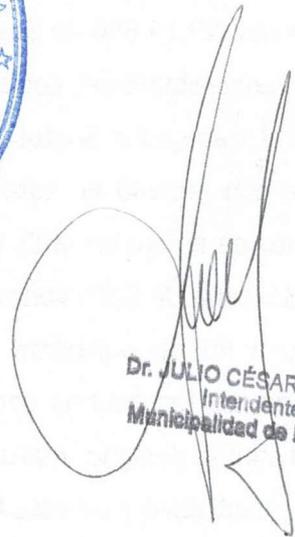
ARTÍCULO 2º.- Designese Instructor Sumariante al Director y/o Directora de Sumarios quien tendrá a su cargo la sustanciación del pertinente procedimiento en conformidad con la Ley Nº 14.656, Ordenanza General Nº 267/80 y normativa aplicable.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor del área que corresponda.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.-




RAMIRO CESAR PALACIOS VALLEJOS
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de La Plata


Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata